



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 066-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 20 ABR. 2016

VISTO; el Oficio N° 461-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 07 de abril del 2016, Informe N° 125-2016-GRA-GG-GRI-SGSL/ S.O-SPC, Decretos Nros. 2420-2015-GOB-REG. AYAC/ GG-GRI, 2610-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2407-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en trece (13) folios respectivamente, sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 123-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 26 de agosto del 2014, del Proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", con un presupuesto de S/.16'960,971.99 (Dieciséis Millones Novecientos Sesenta Mil Novecientos Setenta y uno con 99/100 Nuevos Soles); conforme el expediente técnico del año 2014;

Que, con fecha 29 de octubre del 2014, se suscribe el Contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Estrella, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública N° Proy. 001-GRA/OIM-2014 y en conformidad al Contrato N° 106-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", por un monto de S/. 14'468,393.32 y, con un plazo de ejecución de obra de 365 días calendarios; Que, el inicio del plazo



contractual de ejecución de la obra comenzó a regir a partir del 30 de diciembre del 2014 y teniendo como fin de plazo contractual el 29 de diciembre del 2015;

Que, con fecha 13 de junio del 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Ing. SANDRO PAREDES CHANHUALLA (en adelante EL SUPERVISOR), se ha asignado con Resolución Gerencial General Regional N° 220-2015-GRA/GR-GG, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", a partir de 02 de junio del 2015 hasta 31 de octubre del 2015;

Que, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", reconsiderado con código SNIP N° 288886, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Estrella, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Carta N° 019-2016-CONSORCIO ESTRELLA, de fecha 31 de marzo del 2016, la empresa contratista **CONSORCIO ESTRELLA**, remite al Ing. SANDRO PAREDES CHANHUALLA (Supervisor Externo de Obra); el Calendario de Ejecución de Obra Actualizado y Programación PERT-CPM, y mediante Informe N° 125-2016-GRA-GG-GRI-SGSL/S.O-SPC, de fecha 05 de abril del 2016, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el mencionado Calendario, para que sea aprobado vía acto Resolutivo, mediante el Oficio N° 461-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 2420-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2610-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", por la ampliación de plazo otorgado por treinta y cuatro (34) días calendarios a partir del 08 de marzo del 2016, establecido el nuevo plazo contractual el 11 de abril del 2016, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Ejecución de Obra Actualizado y Programación PERT-CPM del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, AYACUCHO", por la Ampliación de plazo N° 06, otorgado por treinta y cuatro (34) días calendarios a partir del 08 de marzo del 2016, establecido el nuevo plazo contractual el 11 de abril del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Estrella, Ing. Sandro Paredes Chanhualla (Supervisor Externo), Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. ALBERTO MOROTE SANCHEZ
GERENTE

